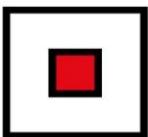


CURSO DECRETO 149/2021, de 8 de junio, de vivienda deshabitada y de medidas para el cumplimiento de la función social de la vivienda



ETXEBIZITZAKO
BEHATOKIA
OBSERVATORIO
VASCO DE LA
VIVIENDA



INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA
ETA ETXEBIZITZA SAILA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

PROGRAMA



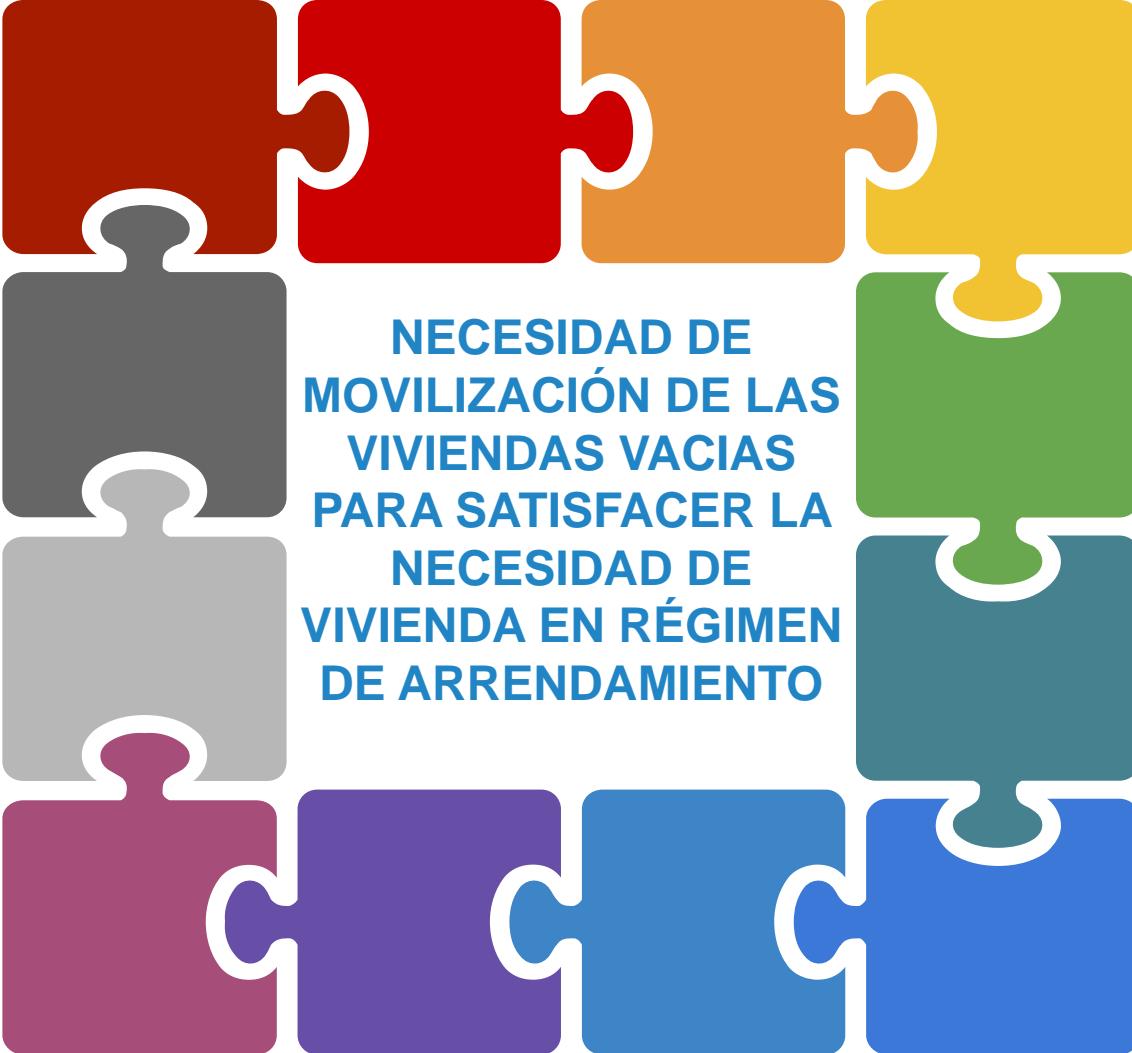
- ▷ **09:00-10:15: Política Vivienda País Vasco.**
 - Ley de Vivienda 3/2015.
 - Ejecución Plan Director 2018-2020.
 - Nuevo Plan Director 2021-2023.
 - Pacto Social por la Vivienda 2021-2036.
- ▷ **10:15-10:45: Contexto y aprobación Decreto 149/2021, de 8 de junio.**
 - Proceso de elaboración del Decreto de Vivienda Deshabitada. Dificultades y retos.
 - Concepto y definición de la vivienda deshabitada.
- ▷ **10:45-11:00: PREGUNTAS.**
- ▷ **11:00-11:30: descanso**
- ▷ **11:30-12:30: Procedimiento administrativo.**
 - Declaración de vivienda deshabitada.
 - Procedimiento.
 - Canon e IBI. Refrendo constitucional.
- ▷ **12:30-13:00. Registro de Viviendas Deshabitadas y otras medidas de intervención.**
- ▷ **13:00-13:30. Medidas de Fomento para impulsar la movilización de las viviendas deshabitadas y promover su ocupación.**
- ▷ **13:30-14:00 PREGUNTAS.**

1.

POLÍTICA DE VIVIENDA PAÍS VASCO

- 77.027 Solicitantes de vivienda en Etxebide (dic 2021)
- 6.410 Solicitudes con DSV reconocido (enero 2022)
- 15.738 Viviendas en alquiler gestionadas por el Departamento
- 235€ Alquiler medio abonado
- 15.149 Viviendas desocupadas
(Encuesta Uso de la Vivienda 2019)





NECESIDAD DE
MOVILIZACIÓN DE LAS
VIVIENDAS VACIAS
PARA SATISFACER LA
NECESIDAD DE
VIVIENDA EN RÉGIMEN
DE ARRENDAMIENTO



UNA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA MARCADA POR EL DERECHO SUBJETIVO A LA VIVIENDA

**Y UN PLAN DIRECTOR DE VIVIENDA
2018-2020 QUE LO MATERIALIZA Y QUE
REFRENDA EL NUEVO PLAN DIRECTOR
2021-2023**



SU PRINCIPAL INNOVACIÓN ES, SIN DUDA, EL EXPLÍCITO RECONOCIMIENTO DEL DERECHO SUBJETIVO A LA OCUPACIÓN LEGAL ESTABLE DE UNA VIVIENDA.

UN DERECHO EN FAVOR DE QUIENES, NO DISPONIENDO DE UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA, CARECEN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PRECISOS PARA CONSEGUIR UNA.

ASIMISMO, CONSCIENTE DE LA INSUFICIENCIA DEL PARQUE DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA EXISTENTE PARA CUBRIR ESTA NECESIDAD, SE ESTABLECE LA POSIBILIDAD SUBSIDIARIA DE QUE LA SATISFACCIÓN DE ESE DERECHO SE LLEVE A CABO MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRESTACIÓN ECONÓMICA QUE PERMITA ACCEDER A UN ARRENDAMIENTO FUERA DEL MERCADO PROTEGIDO.

Vivienda deshabitada en Ley de Vivienda



Marca las pautas

- ▷ regulación relativa a la vivienda deshabitada, entendiendo su no utilización injustificada como un incumplimiento de la función social

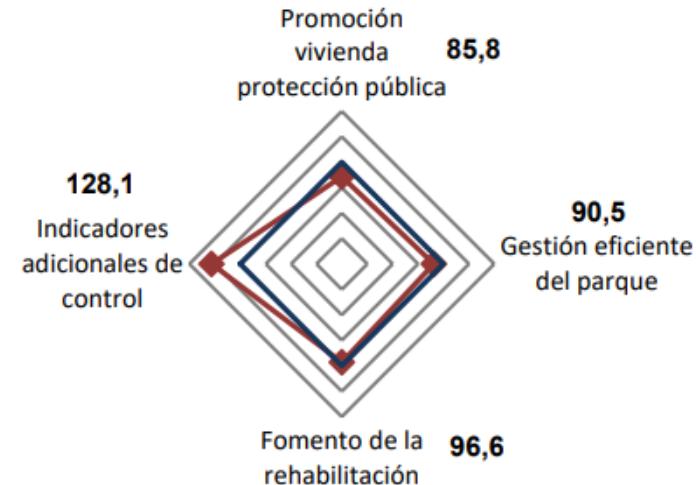
Y la define

- ▷ Vivienda deshabitada: Es la que incumple su función social por encontrarse desocupada de forma continua, durante un tiempo superior a dos años, sin causa alguna que pueda justificar su no utilización en los términos previstos en esta ley y normativa de desarrollo

El Plan Director de Vivienda 2018-2020 constituyó el marco de actuación de las políticas de vivienda en los últimos tres años. Este Plan ha sido el primero elaborado en el marco de la Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda y ha tenido el compromiso de afrontar los desafíos derivados de la Ley como el reconocimiento del **derecho subjetivo a la vivienda**, destinar la **promoción pública de vivienda** al régimen de alquiler o garantizar la **función social de la vivienda**.



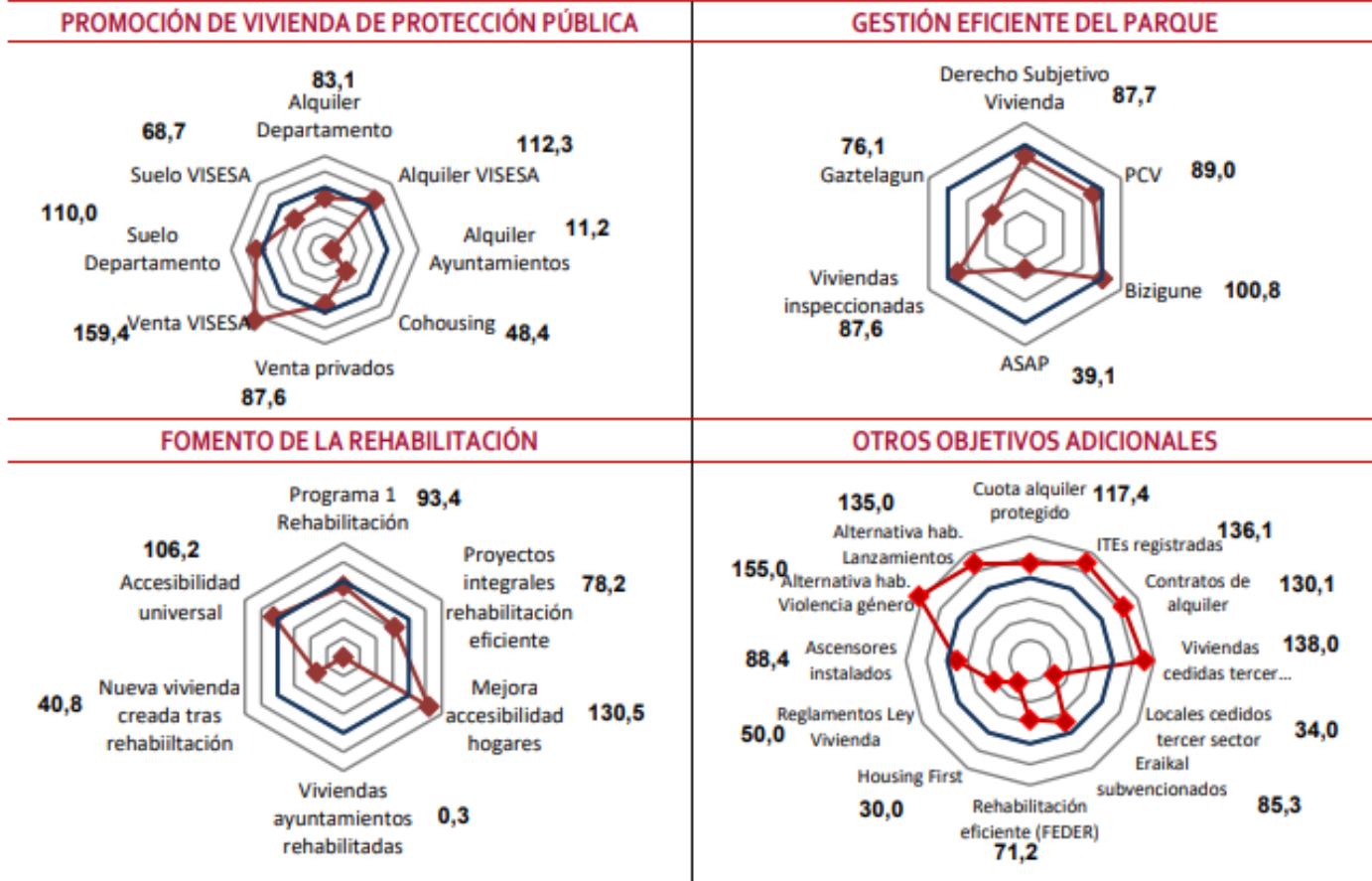
Grado de cumplimiento de los principales objetivos del Plan Director de Vivienda 2018-2020



Evaluación Plan Director 2018-20



Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del Plan Director de Vivienda 2018-2020



Plan
Director
2021-2023
(actualidad)





MISIÓN

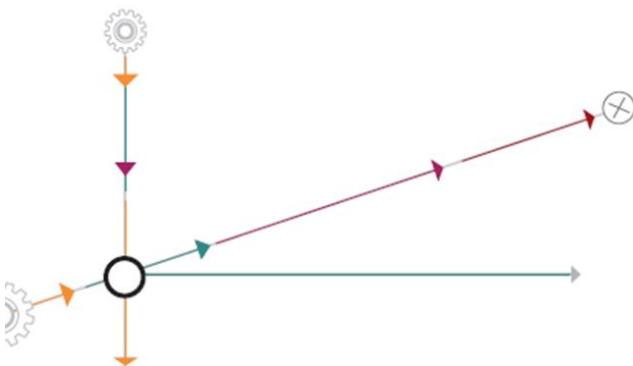
Garantizar una respuesta integral a las personas con necesidad de una vivienda digna y adecuada, incrementando la oferta de recursos destinados tanto al alquiler asequible como a la mejora de las condiciones de habitabilidad y sostenibilidad del parque residencial existente



VISIÓN

En 2024 haber implementado y consolidado el sistema de prestaciones que garanticen el Derecho Subjetivo a la Vivienda, facilitando a la vez el crecimiento y la cohesión social del parque de viviendas destinadas a alquiler asequible, y haber impulsado la rehabilitación del parque residencial público y privado optimizando los fondos europeos a través de un cambio estratégico en las políticas de rehabilitación en torno a la calidad y habitabilidad de las edificaciones, la rehabilitación integral, la accesibilidad, la eficiencia energética, la reducción del impacto climático y la innovación.

ARQUITECTURA DEL PLAN



Eje 1

FOMENTO del ALQUILER ASEQUIBLE en EUSKADI

› Estrategias

- 1 Incrementar el parque de vivienda de protección pública apostando de forma exclusiva por el alquiler en la iniciativa pública
- 2 Desarrollar el sistema de recursos y prestaciones destinados a garantizar el acceso a una vivienda asequible
- 3 Movilizar la vivienda deshabitada

Eje 2

PARQUE de EDIFICIOS RESIDENCIALES

› Estrategias

- 1 Rehabilitar el parque de edificios y viviendas
- 2 Promover la calidad, innovación y sostenibilidad en la edificación y rehabilitación
- 3 Reforzar el sector de la construcción y la calidad del empleo
- 4 Coordinación con las SUR (Sociedades Urbanísticas de Rehabilitación), ayuntamientos y sociedades públicas de vivienda para la mejor atención a la ciudadanía y la promoción de la figura del agente rehabilitador y la rehabilitación integral

Eje 3

SISTEMAS de GOBERNANZA y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

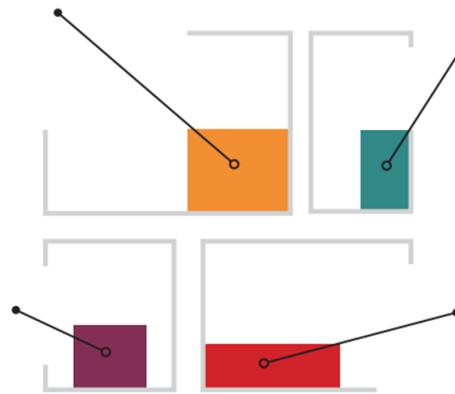
› Estrategias

- 1 Sistema de Gobernanza y seguimiento
- 2 Política fiscal y de financiación para desarrollar el sistema residencial de protección pública
- 3 Sistemas de coordinación en las políticas de vivienda

pacto social por la vivienda 2036

ALQUILER ASEQUIBLE

- Nuevo marco normativo
- Personas con necesidad de vivienda entre 21.000 y 39.000€ anuales
- Ayudas públicas al fomento del arrendamiento si el compromiso es a 20 años



DERECHO SUBJETIVO A LA VIVIENDA

- Avanzar en el reconocimiento hasta los 12.000 hogares
- Asunción de la PCV e incrementar la ayuda a 275 €

REHABILITACIÓN

- Visión integral
- Incremento de ayudas
- Next Generation
- 71.200 viviendas beneficiadas hasta 2023
- 62.000 ITEs registradas

REGULACIÓN DE PRECIOS

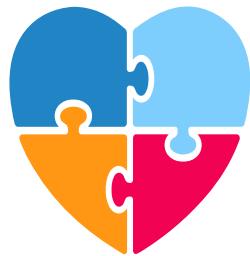
- Cobertura legal Ley de Vivienda estatal
- Estudio en Euskadi y propuesta en el órgano de Coordinación Tributaria



2036



Un compromiso compartido y un modelo
de trabajo colaborativo para acelerar la conformación del
derecho a la vivienda
como un derecho efectivo



NECESIDAD SOCIAL

Dificultades de acceso a una vivienda asequible para una parte importante de la población vasca

Urgencia de incrementar el ritmo de la rehabilitación ante necesidades sociales (accesibilidad, envejecimiento) y el reto energético-climático



OPORTUNIDAD DE DESARROLLO SOSTENIBLE

+ Desarrollo/equidad social

+ Empleo y actividad económica

+ Sostenibilidad

TRABAJAR CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO
DESDE LA COLABORACIÓN/ALIANZAS (ODS 17)

Presentación de la
propuesta inicial
(objetivos y líneas
estratégicas básicas)
a los agentes:
Talleres y reuniones

Abril

Análisis interno
y redacción de la
propuesta final

Firma del Pacto

Septiembre



Recepción de opiniones y
aportaciones a la
propuesta inicial

Presentación de la
propuesta final
(texto completo) +
Obtención del
compromiso definitivo
para la firma de
cada agente

2.

Contexto y aprobación
Decreto 149/2021, de 8 de
junio.



Proceso de elaboración del Decreto de Vivienda Deshabitada. Dificultades y retos:

- **DOCTRINA TC Y LEYES AUTONÓMICAS.**
- Título competencial y marco legal.
- Derecho a la vivienda y propiedad privada.
- Competencia exclusiva materia de vivienda: art. 10.31 EAPV y 148.1.3 CE.
- Limitación Estado: bases y coordinación planificación general actividad económica: art. 149.1.13 CE.
- **STC 97/2018 LEY 3/2015 DE 18 DE JUNIO DE VIVIENDA.**

LEY 3/2015, DE 18 DE JUNIO, DE VIVIENDA

“

- CAPÍTULO IX: GARANTÍAS JURÍDICAS DEL USO ADECUADO, DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LAS VIVIENDAS.
- DECRETO 149/2021, DE 8 DE JUNIO, DESARROLLA EL CAPÍTULO IX DE LA LEY DE VIVIENDA.
- **INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA RECOGIDOS EN EL DECRETO:**
 - DECLARACIÓN VIVIENDA DESHABITADA. CANON.
 - ALQUILER FORZOSO Y EXPROPIACIÓN VIVIENDAS DESHABITADAS.
 - MEDIDAS DE FOMENTO: IMPULSAR MOVILIZACIÓN Y PROMOVER OCUPACIÓN.



Competencias en materia de vivienda

- LEY 27/1983, DE 25 DE NOVIEMBRE, DE RELACIONES ENTRE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA CCAA Y LOS ÓRGANOS FORALES DE SUS TERRITORIOS HISTÓRICOS (LTH).
- DISPOSICIÓN FINAL OCTAVA DE LA LEY DE VIVIENDA MODIFICA D.A OCTAVA LEY 6/2006, DE 30 DE JUNIO, DE SUELO Y URBANISMO.
- LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE BASES DEL RÉGIMEN LOCAL (LBRL)
- LEY 3/2015, DE 18 DE JUNIO, DE VIVIENDA.
- LEY 2/2016, DE 7 DE ABRIL, DE INSTITUCIONES LOCALES DE EUSKADI.

ARTÍCULO 10 LEY VIVIENDA

- ▷ GOBIERNO VASCO, TTHH, EELL.
- ▷ AYUNTAMIENTOS:
 - ORDENACIÓN, PROMOCIÓN, GESTIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTROL DE A.D MUNICIPALES Y VIVIENDAS Y LOCALES RÉGIMEN TASADO MUNICIPAL.
 - INTERVENCIÓN PÚBLICA INSPECCIÓN, MEDIDAS PROVISIONALES E INTERVENCIÓN PARA GARANTIZAR EL USO ADECUADO EDIFICACIONES, INCIDENCIA EN MERCADO DE VIVIENDA Y EJERCICIO PORTESTAD SANCIONADORA EN MATERIA DE VIVIENDA.



PROCESO ELABORACIÓN INTERNO DECRETO 149/2021

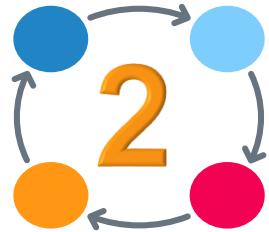


- ▷ ORDEN INICIO 2 ABRIL DE 2019 DEL ENTONCES CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA.
- ▷ PUBLICACIÓN EN EL BOPV 18 DE JUNIO DE 2021.
- ▷ LEY 8/2003, DE 22 DE DICIEMBRE, DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL: CONSULTA PÚBLICA, INFORMACIÓN PÚBLICA, AUDIENCIA, PROCESO PARTICIPATIVO OBSERVATORIO VASCO VIVIENDA, INFORMES (POLÍTICA LINGÜÍSTICA, EMAKUNDE, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, COMISIÓN DE GOBIERNOS LOCALES DE EUSKADI E INFORME CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO).
- ▷ INFORME JURÍDICO, OCE, COJUAE.
- ▷ ALEGACIONES: EUDEL, ASOCIACIÓN PROPIETARIOS URBANOS DE ALAVA, FACUA EUSKADI,

EUDEL Y COMISIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



- ▷ Voluntariedad en la imposición CANON.
- ▷ Ejercicio subsidiariedad G.V. Requerimiento previo.
- ▷ Anexo artículo 18.3 LILE. Dotación de recursos.
- ▷ Patrimonio Municipal Suelo. Costes directos e indirectos.
- ▷ Diferenciar medio urbano y rural.
- ▷ Compatibilidad del Canon y recargo facultativo IBI.



Concepto y definición de la vivienda deshabitada

- Concepto.
- Causas justificativas para la desocupación.
- Medios para acreditar la desocupación continuada de las viviendas.

OBJETO, ÁMBITO APLICACIÓN Y DEFINICIÓN VIVIENDA DESHABITADA

- ▶ ENTRADA EN VIGOR.
- ▶ OBJETO.
- ▶ ÁMBITO APLICACIÓN.
- ▶ DEFINICIÓN: VIVIENDAS TERRITORIO CAPV DESOCUPADAS FORMA CONTINUADA DURANTE TIEMPO SUPERIOR A DOS AÑOS DESDE LA FECHA EN QUE ESTUVIERA OCUPADA SALVO CAUSA JUSTIFICATIVA DE LA DESOCUPACIÓN.



DESOCUPACIÓN QUE JUSTIFICA INCOACIÓN EXPEDIENTE D.V.D



- ▶ DESOCUPACIÓN CONTINUADA MÁS DE DOS AÑOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA POSIBLE UTILIZACIÓN PARA USO RESIDENCIAL EN CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD.
- ▶ NUEVA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN: CUANDO LA EJECUCIÓN PERMITA OBTENER LA AUTORIZACIÓN LEGAL PARA LA EFECTIVA OCUPACIÓN.
- ▶ SI SE DISPONE DE LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DESDE LA FECHA NOTIFICACIÓN DE LA LICENCIA.
- ▶ PRESUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD. ADMITE PRUEBA EN CONTRARIO.

CAUSAS JUSTIFICATIVAS PARA LA DESOCUPACIÓN



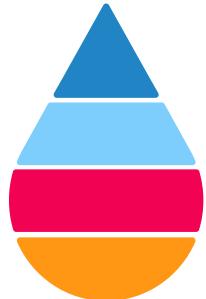
- ▷ VIVIENDAS SEGUNDA RESIDENCIA. UNA MÁXIMO.
- ▷ DESOCUPACIONES TEMPORALES: TRABAJO, SALUD, DEPENDENDENCIA, EMERGENCIA SOCIAL O EQUIVALENTES.
- ▷ VIVIENDAS OFERTADAS EN VENTA O ALQUILER PRECIO MERCADO MÍNIMO TRES MESES.
- ▷ VIVIENDAS TITULARIDAD O USO ENTIDADES TERCER SECTOR.
- ▷ VIVIENDAS CEDIDAS A AAPP O SOCIEDADES PÚBLICAS, PROGRAMAS INTERMEDIACIÓN ALQUILER.
- ▷ VIVIENDAS QUE POR EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN IMPIDEN USO DE LA VIVIENDA.
- ▷ LA VIVIENDA NO REUNE CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD PARA USO RESIDENCIAL.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA DESOCUPACIÓN CONTINUADA DE LAS VIVIENDAS



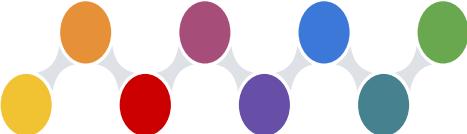
- ▷ CUANTOS MEDIOS SEAN ADMITIDOS EN DERECHO.
- ▷ DATOS PADRÓN DE HABITANTES Y OTROS REGISTROS PÚBLICOS.
- ▷ CONSUMOS ANORMALMENTE BAJOS DE AGUA O GAS O ELECTRICIDAD.
- ▷ OBLIGACIÓN COMPAÑIAS SUMINISTRADORAS FACILITAR LOS DATOS CON RESPETO PROTECCIÓN DATOS.
- ▷ CONSUMO MÍNIMO PARA USO RESIDENCIAL POR PERSONA Y AÑO: TERCERA PARTE CONSUMO MEDIO DE AGUA, ELECTRICIDAD O GAS.
- ▷ DATOS EMPRESA SUMINISTRADORA MUNICIPIO O TTHH O CAV ÚLTIMA PUBLICACIÓN INSTITUTO VASCO DE ESTADÍSTICA.

DATOS AGUA



- ▶ CONSUMO MEDIO AGUA CAPV 45 M.3 /AÑO/PERSONA.
- ▶ TERCERA PARTE CONSUMO MEDIO ANUAL DE AGUA: 15 M.3/AÑO/PERSONA
- ▶ TIRAR DOS VECES CISTERNA (20 LITROS APROX) SUPONEN UN CONSUMO DE 7 M3.
- ▶ CONSUMO MEDIO EUSKADI 120-150 LITROS POR PERSONA Y DIA.
- ▶ OMS: MÍNIMO 100 LITROS DE AGUA DIARIOS: SALUBRIDAD.

3. Procedimiento administrativo.



Declaración de vivienda deshabitada. Procedimiento.

➤ **Competencia:** Ayuntamiento en que se ubique la vivienda y subsidiariamente Gobierno Vasco.

➤ **Naturaleza no sancionadora**

➤ **Tramitación:**

Actuaciones de inspección e investigación previas – obligación legal de colaboración

Incoación de oficio

Medios de prueba – el empadronamiento como presunción iuris tantum (admita prueba en contrario)

Transmisión de la vivienda durante la tramitación

Resolución firme en vía administrativa del procedimiento – Efectos

1. Supone imposición y liquidación anual del canon de vivienda deshabitada
2. Inscripción de la vivienda en el Registro autonómico de viviendas deshabitadas
3. Posibilidad de imposición de alquiler forzosa y de multas coercitivas
4. Causa suficiente para la expropiación forzosa en ámbitos de acreditada demanda de vivienda protegida.

Caducidad de oficio de procedimiento: 6 meses desde incoación y hasta notificación de la resolución.

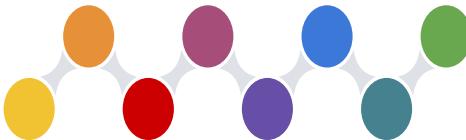
➤ **Vigencia de la declaración:**

Mientras dure la situación de desocupación injustificada.

Revocación :

De oficio

Revocación a instancia de parte interesada: plazo 3 meses – estimación por silencio positivo.



Canon e IBI. Refrendo constitucional



- Imposición obligatoria derivada de declaración de vivienda deshabitada
- Naturaleza extra fiscal - compatible con otras imposiciones como recargo en IBI
- Refrendo constitucional de la figura del canon .
- Costes de gestión con cargo al patrimonio municipal del suelo
- Personas obligadas a su abono: titulares del derecho de uso de la vivienda
- Importe de 10 €/m² incrementado un 10% anual como máximo de 3 veces importe inicial
- Finalización de la imposición del canon por revocación declaración vivienda deshabitada

4.

Registro de Viviendas Deshabitadas y otras medidas de intervención.

REGISTRO DE VIVIENDAS DESHABITADAS

- ✓ INSTRUMENTO AUTONÓMICO DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS VIVIENDAS DECLARADAS DESHABITADAS.
- ✓ ACCESO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA. NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS.
- ✓ SE INSCRIBEN LAS RESOLUCIONES DE DECLARACIÓN DE VIVIENDA DESHABITADA Y LAS POSTERIORES QUE INCIDAN EN LA MISMA.
- ✓ CONTENIDO MÍNIMO INSCRIPCIÓN: IDENTIFICACIÓN VIVIENDA Y RESOLUCIÓN.
- ✓ ACCESO: TITULARES Y PERSONAS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS
- ✓ POSIBILIDAD DE COMUNICAR A OTRAS ADMINISTRACIONES, ENTIDADES O PERSONAS INTERESADAS DATOS. CUMPLIMIENTO NORMATIVA ESTADÍSTICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS.



5.

Medidas para impulsar la movilización de las viviendas deshabitadas y promover su ocupación

ÁMBITOS DE ACREDITADA DEMANDA Y NECESIDAD DE VIVIENDA:

2 CONDICIONES, AMBAS DEBEN DARSE:

1. 100 DEMANDANTES ALQUILER ETXEBIDE SIN ADJUDICACIÓN VIVIENDA PROTEGIDA 2 AÑOS ANTERIORES.
2. PRECIOS MEDIOS ALQUILER SUPERIORES AL MENOS EN UN 10% RENTA MEDIA LOCALIDAD O ÁREA FUNCIONAL.
 - PUEDEN SER: MUNICIPIOS, ÁREAS DE REGENERACIÓN, SECTORES URBANOS DE SUELO RESIDENCIAL, CASCOS HISTÓRICOS, CENTROS URBANOS...
 - SE DECLARA MEDIANTE ORDEN DEL CONSEJERO O CONSEJERA COMPETENTE EN MATERIA DE VIVIENDA.



ALQUILER FORZOSO Y EXPROPIACIÓN DE VIVIENDAS DECLARADAS DESHABITADAS

- EN AMBAS ES NECESARIA LA ORDEN DEL CONSEJERO O CONSEJERA DE DECLARACIÓN DE ÁMBITO DE ACREDITADA DEMANDA Y NECESIDAD DE VIVIENDA.
- ALQUILER FORZOSO Y EXPROPIACIÓN: DESOCUPACIÓN 1 AÑO DESDE RESOLUCIÓN FIRME DE DECLARACIÓN DE VIVIENDA DESHABITADA.
- **CONTENIDO MÍNIMO:**
 1. CONDICIONES ALQUILER, PLAZO NO SUPERIOR A 5 AÑOS CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA FORZOSA 5 AÑOS.
 2. GASTOS ASUMIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN Y COSTE OBRAS ACONDICIONAMIENTO PERSONA TITULAR.
 3. CONDICIONES CONSENSUADAS, INDEMNIZACIÓN MUTUO ACUERDO.

EXPROPIACIÓN TEMPORAL DEL DERECHO AL USO DE LA VIVIENDA
DESHABITADA



EXPROPIACIÓN FORZOSA POR INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN.



- PREVIO AL INICIO DE LA EXPROPIACIÓN: ORDEN DE EJECUCIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA. INCUMPLIMIENTO: INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN.
- **ACUERDO DE EXPROPIACIÓN:**
 - JUSTIFICAR NECESIDAD DE LA MISMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA.
 - ACREDITACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS.
 - ACREDITACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, ABANDONO.

Medidas fomento



AYUDAS A LA
REHABILITACIÓN DE LA
VIVIENDA DESHABITADA



PROGRAMA BIZIGUNE
PARA PROMOVER EL
ALQUILER DE VIVIENDAS
DESHABITADAS



INCORPORACIÓN DE LA
VIVIENDA DESHABITADA
AL PROGRAMA ASAP



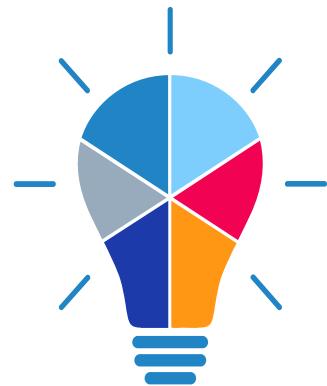
**SOLO EN 2021 SE REHABILITARON CERCA DE 10.000 VIV Y MÁS DE 500 LOCALES
POR UN PRESUPUESTO SUBVENCIONADO DE MÁS DE 24 MILLONES DE EUROS**



MÁS DE 7.000 VIVIENDAS MOVILIZADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA BIZIGUNE



263 CONTRATOS DE MEDIACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA ASAP



Ponentes

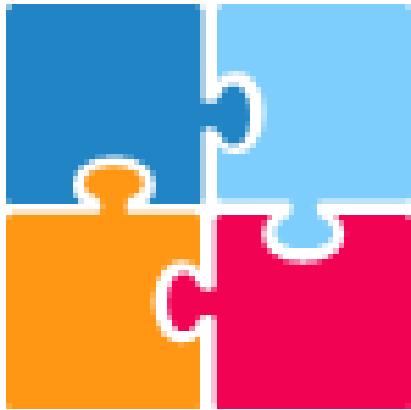


MARIO YOLDI

Director de Planificación y
Procesos Operativos de
Vivienda

Nagore Otazua

Nieves Martin



Eskerrik Asko/
Muchas gracias

